Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

ADENDA Nº 01/2023
del CONTRATO Nº 34/2023
Modalidad: CD Nº 33/2023

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los ..14..... días del mes de ..Julio..... del año dos mil VEINTITRES; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg. MANUEL GONZALEZ , con C.I. N° 3.435805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma NA. CONSTRUCCIONES, domiciliada en república de Colombia c/ capitán insfran, República del Paraguay, representada en este acto por SR. NICOLAS AGUILERA , con Cédula de Identidad N°1.527.085, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 CON ID N° 430467 – PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRAN ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

02. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051.

En consideración al Memorándum de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Dictamen Jurídico de Asesoría Jurídica, y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, realizar la adenda ampliatoria de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

03 - AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO

Correspondiente a la planilla de precios teniendo en cuenta lo informado, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, siendo el monto ampliado de Gs. 15.599.659 – (Guaraníes quince millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve) atendiendo a lo establecido en el Art° 62 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo:

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Ing. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1527085-8
Rca. De Colombia c/ San Rafael

Luque diferente!
GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO Nº 34/2023.					
8	Marcación y Replanteo - (Replanteo y marcación)	m2	130,80	1.550	202.740
9	Caja para empedrado e= 0,30 - (Construcción de Empedrado)	m3	39,24	43.000	1.687.320
10	Pavimento tipo empedrado (piedra + arena + MDO)- (mantenimiento y reparación de pavimento)	m2	130,80	72.000	9.417.600
11	Cordones de Hº Pre fabricados (10x40x50) - (Colocación de hormigón armado)	ml	64,80	44.000	2.851.200
12	Enripiado de piedra - (Construcción de empedrado)	m2	130,80	2.300	300.840
13	Reparación de Muros Caídos	m3	4,97	229.368	1.139.959
				TOTAL GENERAL SEGUN ADDENDA	15.599.659

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda Ampliatoria del 20%** , las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1527085-8
Nicolas Aguilera

Representante de NA CONSTRUCCIONES
SR. NICOLAS AGUILERA
C.I. Nº1.527085

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. MANUEL GONZALEZ
Secretario General